

DECRETO

Visto el expediente tramitado para la celebración de un convenio nominativo con *Cáritas Diocesana de Córdoba*, respecto del proyecto «Hogar Residencia San Pablo», así como el informe emitido por la Técnica de Administración General del Departamento de Consumo, Participación Ciudadana y Protección Civil; de fecha 27 de febrero de 2023,

En virtud de las facultades que me han sido delegadas por el Sr. Presidente mediante decreto de 12 de febrero de 2022 y de conformidad con la Base 28 de Ejecución del Presupuesto General de la Diputación Provincial de Córdoba para el ejercicio 2023, por el presente vengo en resolver:

Primero.-

Aprobar el Convenio que regula la concesión de una subvención nominativa con *Cáritas Diocesana de Córdoba*, respecto del proyecto «Hogar Residencia San Pablo», ajustado al modelo tipo de Convenio nominativo previsto en la Base 28 de Ejecución del Presupuesto General, que a continuación se transcribe:

«CONVENIO TIPO DE COLABORACIÓN ENTRE LA EXCMA. DIPUTACIÓN DE CÓRDOBA Y CÁRITAS DIOCESANA DE CÓRDOBA»

En Córdoba, a _____ de _____ de 2023

REUNIDOS

De una parte el Ilmo. Sr. Presidente de la Diputación de Córdoba, D. Antonio Ruiz Cruz, en nombre y representación de la Corporación Provincial,

Y de otra D. Salvador Ruiz Pino, Director y representante legal de la entidad, en nombre y representación de Cáritas Diocesana de Córdoba.

Ambas partes reconociéndose mutuamente capacidad legal necesaria y suficiente para suscribir el presente Convenio, acuerdan formalizarlo con arreglo a las siguientes:

ESTIPULACIONES

PRIMERA.- Objeto del convenio

El presente Convenio tiene por objeto el proyecto «Hogar Residencia San Pablo»

Código seguro de verificación (CSV):

203D 72B9 03EE 4D54 5F2D

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)

Conforme de Jefa del Departamento RICO VERDEJO OLGA el 06-03-2023

Organo resolutor Diputado Cohesión Social, Consumo, P. Ciudadana AMO CAMINO M.ª DOLORES el 06-03-2023



(20)3D72B903EE4D545F2D

Num. Resolución:

2023/00001596

Insertado el:

06-03-2023

SEGUNDA.- Competencia de las partes

El convenio de colaboración se circunscribe dentro del ámbito de competencias propias de la Diputación Provincial de Córdoba, a la que le corresponden “las que le atribuyan en este concepto las leyes del Estado y de las Comunidades Autónomas en los diferentes sectores de la acción pública y, en todo caso, las siguientes: d) la cooperación en el fomento del desarrollo económico y social y en la planificación en el territorio provincial, de acuerdo con las competencias de las demás Administraciones Públicas en este ámbito” (artículo 36.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, modificada por la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local, En adelante LRBRL). Así mismo, en los artículos 6 y siguientes de la Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía, se establece que las competencias de las provincias se determinarán por Ley, pudiendo ser ampliadas por las leyes sectoriales. Teniendo como referente el principio de mayor proximidad a la ciudadanía.

Sectorialmente y en el ámbito de nuestra Comunidad Autónoma, todas las Administraciones públicas han de promover el asociacionismo, previendo el artículo 33 de la Ley de Asociaciones de Andalucía diferentes técnicas para su fomento. A tal efecto el artículo 72 de la LRBRL dispone que las entidades locales han de favorecer el desarrollo de las asociaciones para la defensa de los intereses generales o sectoriales de los vecinos y, dentro de sus posibilidades, han de facilitarles el acceso a ayudas económicas para la realización de sus actividades.

El convenio de colaboración se circunscribe dentro de los fines propios de la entidad, regulados en el artículo 4 del Estatuto de Cáritas Diocesana de Córdoba de fecha 31 de marzo de 2008 y en el artículo 25 y 26 del citado Estatuto, se relaciona las competencias del Director, entre ellas, se destaca la representación de la entidad y la firma de documentos, como el presente Convenio.

TERCERA.- Mecanismos de seguimiento, vigilancia y control

Se realizarán los controles parciales y globales a realizar por la Jefatura del Departamento de Consumo y Participación Ciudadana, que en virtud de lo dispuesto en la Base 27 de las de Ejecución del Presupuesto 2023, se detallan en el informe técnico.

CUARTA.- Compatibilidad con otras subvenciones

Las cuantías previstas en la subvención nominativa serán compatible con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos recibidos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones, o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales, siempre que la cuantía acumulada de los mismos, en la que se incluiría la aportación de la Diputación Provincial de Córdoba no supere el 100% del coste total previsto; en tal caso las aportaciones previstas se reducirían en la parte proporcional correspondiente.



QUINTA.- Plazo y modos de pago de la subvención

El proyecto tiene un presupuesto total de 57.052,55 € aportando la Diputación la cantidad de 40000 €, aportando la entidad el resto.

El pago de la subvención nominativa por el importe de Cuarenta mil euros con cargo a la aplicación presupuestaria 490 2317 48906 se realizará a la firma del convenio, previa acreditación por parte del beneficiario de estar al corriente de sus obligaciones con la Corporación, salvo en el supuesto de que el beneficiario tenga concedido un aplazamiento o fraccionamiento de deudas derivadas de un procedimiento de reintegro de subvención concedida con anterioridad y, en el supuesto de que el objeto del Convenio se haya realizado, en cuyo caso el pago se realizará previa justificación del gasto y de haber cumplido los requisitos administrativos por subvenciones concedidas con anterioridad y demás condiciones establecidas en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y el Reglamento que la desarrolla, aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio.

SEXTA.- Plazo y forma de justificación

La justificación de la subvención tendrá por objeto comprobar la adecuación del uso de los fondos públicos por los beneficiarios, aplicándolos a la finalidad para la que fueron concedidos, demostrando el cumplimiento de las condiciones impuestas y resultados obtenidos.

Tendrá carácter de documento con validez jurídica para la justificación de la subvención, la cuenta justificativa simplificada con el contenido previsto en el artículo 75 del Reglamento anteriormente citado (o el previsto en el artículo 72 del mismo, en su caso).

La subvención nominativa concedida con cargo a la aplicación presupuestaria correspondiente, tendrá el carácter de un importe cierto, se entenderá que queda de cuenta de la entidad beneficiaria la diferencia de financiación necesaria para la total ejecución de la actividad, debiendo ser reintegrada en tal caso la financiación pública únicamente por el importe que rebasara el coste total de dicha actividad.

La cuenta deberá rendirse ante el órgano gestor en el plazo máximo de tres meses, que se contará a partir de la firma de este Convenio o desde la finalización de la temporalidad del proyecto recogida en el Anexo Económico del presente Convenio, según esté o no, respectivamente, realizado el objeto del Convenio.

SÉPTIMA.- Publicidad

La entidad beneficiaria deberá tomar las medidas de difusión necesarias para dar la adecuada publicidad del carácter público de la financiación del programa, actividad, inversión o actuación de cualquier tipo que sea objeto de la subvención nominativa y las medidas de difusión que se adopten deberán adecuarse al objeto subvencionado, tanto en su forma como en su duración, pudiendo consistir en la inclusión de la imagen institucional de la entidad concedente así como leyendas relativas a la financiación pública en carteles, placas



conmemorativas, materiales impresos, medios electrónicos o audiovisuales o bien en menciones realizadas en los medios de comunicación.

La publicidad deberá ser presentada de forma previa al Departamento de Consumo, Participación Ciudadana y Protección Civil, para su verificación y validación oportuna.

OCTAVA.- Subcontratación de las actividades

A los efectos de este Convenio, se entiende en su caso, que la entidad beneficiaria subcontrata cuando concierne con terceros la ejecución total o parcial de la actividad que constituye el objeto del Convenio.

Queda fuera de este concepto la contratación de aquellos gastos en que tenga que incurrir para la realización por sí mismo de la actividad.

La entidad beneficiaria, podrá subcontratar, en su caso, hasta el 100% de la actividad. No podrán subcontratarse actividades que, aumentando el coste de la acciones, no aporten valor añadido al contenido de las mismas.

NOVENA.- Gastos subvencionables

Se considerarán gastos subvencionables, a los efectos de este Convenio, los incluidos en su Anexo Económico, siempre que respondan de manera indubitada a la naturaleza de la actividad subvencionada, resulten estrictamente necesarios y hayan sido efectivamente pagados con anterioridad a la finalización del plazo de justificación. En ningún caso el coste de adquisición de los gastos podrá ser superior al valor de mercado.

Los gastos e ingresos que se presenten en el anexo económico, estarán debidamente desglosados y se imputarán de acuerdo con su naturaleza económica y, en el caso de los gastos, además, de acuerdo con la finalidad que con ellos se pretende conseguir.

Los datos serán homogéneos y normalizados en cuanto a denominación, nomenclatura y significado de los distintos gastos e ingresos subvencionables, de conformidad con lo establecido en la Orden EHA/1037/2010, de 13 de abril, por la que se aprueba el Plan General de Contabilidad Pública, y demás normativa de desarrollo.

Cuando el importe del gasto supere las cuantías establecidas en la legislación de Contratos de Sector Público para el contrato menor, el beneficiario deberá solicitar como mínimo tres ofertas de diferentes proveedores, con carácter previo a la contratación del compromiso para la obra, la prestación del servicio o la entrega del bien, salvo que por sus especiales características de los gastos no exista en el mercado suficiente número de entidades que lo realicen, suministren o presten, salvo que el gasto se hubiese realizado con anterioridad a la subvención.

La elección entre las ofertas presentadas, que deberán aportarse en la justificación, o, en su caso, en la solicitud de subvención, se realizará conforme a criterios de eficiencia y



economía, debiendo justificarse expresamente en una memoria la elección cuando no recaiga en la propuesta económica más ventajosa.

A efectos de lo previsto en el apartado anterior, la entidad beneficiaria será responsable de que en la ejecución de la actividad subvencionada concertada con terceros se respeten los límites que se establezcan en este Convenio en cuanto a la naturaleza y cuantía de gastos subvencionables, y los contratistas estarán sujetos al deber de colaboración previsto en el artículo 46 de la Ley 38/2003 General de Subvenciones para permitir la adecuada verificación del cumplimiento de dichos límites.

En ningún caso podrá concertarse por la entidad beneficiaria la ejecución total o parcial de las actividades subvencionadas con:

- a) Personas o entidades incursoas en alguna de las prohibiciones del artículo 13 de la Ley 38/2003.*
- b) Personas que formen parte de los órganos de gobierno de las entidades o entidades vinculadas con la entidad beneficiaria, tales como empresas asociadas, salvo que la contratación se realice de acuerdo con las condiciones normales de mercado. En estas circunstancias la subcontratación tendría la autorización expresa de esta Corporación Provincial.*

DÉCIMA.- Responsabilidad patrimonial

En concordancia con lo establecido en el Art. 33.1 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, citada, si de la ejecución de las actuaciones derivadas del presente convenio se produjeran lesiones en los bienes y derechos de los particulares, la responsabilidad patrimonial a que, en su caso, dieren lugar será de la entidad beneficiaria como entidad responsable de dicha ejecución.

El presente convenio queda excluido de la aplicación del TRLCSP, aprobado por RDL 3/2011, de 14 de noviembre, al amparo del artículo 4.1.d). No obstante, se aplicarán los principios de esta ley para resolver las dudas que pudieran presentarse.

La Diputación Provincial de Córdoba, no tendrá relación jurídico-laboral alguna con las personas que contraten con la entidad beneficiaria para la ejecución de los compromisos que corresponda desarrollar en virtud de este Convenio de Colaboración, siendo ajena a cuantas reclamaciones puedan derivarse de tales contratos.

UNDÉCIMA.- Criterios de graduación de la justificación

A este Convenio le son de aplicación las normas recogidas por la Ordenanza Reguladora de la Actividad Subvencional, Criterios de Graduación y Potestad Sancionadora, aprobada por BOP n.º 29, de fecha 12 de febrero de 2020, en especial, los criterios de graduación y potestad sancionadora ante los posibles incumplimientos de las condiciones impuestas con motivo de la concesión de esta subvención nominativa.



DUODÉCIMA.- Cuestiones litigiosas en la interpretación y cumplimiento del Convenio

Las cuestiones litigiosas que pudieran surgir en la interpretación y cumplimiento del presente convenio, serán de conocimiento y competencia del Orden Jurisdiccional Contencioso Administrativo; si no han podido ser resueltas previamente a través de la Comisión de Seguimiento recogida en la estipulación tercera del presente Convenio.

DECIMOTERCERA.- Vigencia

La vigencia del presente Convenio comprenderá desde la fecha de su firma hasta la fecha de finalización de las actuaciones objeto del presente Convenio; fecha que aparece en el anexo del presente Convenio.

En cualquier momento, antes de la finalización del plazo previsto en el anexo, las partes que suscriben el presente Convenio podrán acordar unánimemente su prórroga, con la limitación recogida en el artículo 49 apartado h) párrafo segundo de la Ley 40/2015, de 1 de octubre.

Serán causas de resolución del mismo:

- a) *El mutuo acuerdo de las partes manifestado por escrito.*
- b) *Incumplimiento de las obligaciones recogidas en el mismo.*

En el supuesto de que concurra alguna de estas causas, pero existan actuaciones en curso de ejecución, las partes que suscriben el presente Convenio, a propuesta del Jefe/a del Servicio, Departamento, Unidad, o a propuesta de la Comisión de Seguimiento si ésta existiera, podrán acordar la continuación y finalización de las actuaciones en curso, estableciendo un plazo improrrogable para la finalización de las mismas; conforme al artículo 52 apartado tercero de la Ley 40/2015, de 1 de octubre.

DECIMOCUARTA.- Memoria justificativa

Para dar cumplimiento al apartado primero del artículo 50 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, se incluye en el expediente administrativo del presente convenio una Memoria Justificativa como trámite preceptivo para la suscripción de este Convenio.

DECIMOQUINTA.- Igualdad de género

Las entidades firmantes se comprometen a respetar e incorporar en la ejecución del presente Convenio, procedimientos de igualdad efectiva de mujeres y hombres y de promoción para la igualdad de género, en el ámbito de su actuación.

DECIMOSEXTA.- Apoyo a metas de ODS

Las medidas que atiende el presente convenio apoya a las metas de:



- ODS Nº 1 de la Agenda 2030 por tratar de garantizar que todas las personas, en particular las personas pobres y vulnerables, tengan los mismos derechos a los recursos económicos y acceso a los servicios básicos, la propiedad y el control de la tierra y otros bienes, la herencia, los recursos naturales, las nuevas tecnologías apropiadas y los servicios financieros, incluida la microfinanciación.
- ODS Nº 8.5 de la Agenda 2030 por tratar de lograr el empleo pleno y productivo y el trabajo decente para todas las mujeres y los hombres, incluidos los jóvenes y las personas con discapacidad, así como la igualdad de remuneración por trabajo de igual valor.

Las entidades firmantes se comprometen a divulgar este apoyo y a considerarlo en las actuaciones que se desarrollen, pudiendo enviar reportaje fotográfico a participamos2030@dipucordoba.es.

Y en prueba de conformidad, firman los intervinientes, en el lugar y fecha indicados «en el encabezamiento»

EL PRESIDENTE DE LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CÓRDOBA	EL DIRECTOR Y REPRESENTANTE LEGAL DE «CÁRITAS DIOCESANA DE CÓRDOBA»
Don Antonio Ruiz Cruz	Don Salvador Ruiz Pino



ANEXO ECONÓMICO

PRESUPUESTO DE LA ACTIVIDAD

PRESUPUESTO DE GASTOS del programa, actividad, inversión o actuación, conforme al desglose del proyecto presentado	
Nómina bruto 12 meses trabajadora social 50% jornada	9.607,92 €
Seguridad social 12 meses trabajadora social 50% jornada	3.016,86 €
Nómina bruto 12 meses gerocultora jornada completa	15.323,28 €
Seguridad social 12 meses gerocultora jornada completa	4.811,51 €
Nómina bruto 12 meses trabajadora social 50% jornada	18.487,80 €
Seguridad social 12 meses trabajadora social 50% jornada	5.805,18 €
PRESUPUESTO TOTAL	57.052,55 €

PRESUPUESTO DE INGRESOS	
Subvención de Diputación Provincial de Córdoba	40.000,00 €
Aportación de la Entidad beneficiaria	17.052,55 €

Plazo de ejecución:

El plazo de ejecución será de un año

Temporalidad del proyecto:

La temporalidad del proyecto será desde el día 1 de enero de 2023 hasta el 31 de diciembre de 2023.

Plazo de justificación:

El que proceda conforme a la estipulación Sexta del Convenio.

ANEXO MODELO DE PROYECTO

(CONTENIDO ESENCIAL DE LA MEMORIA INICIAL DE UN PROYECTO)

1. Entidad que solicita la subvención

CÁRITAS DIOCESANA DE CÓRDOBA

2. Entidad que desarrolla y organiza la actividad o proyecto

CÁRITAS DIOCESANA DE CÓRDOBA

3. Descripción, Fundamentación y justificación del proyecto

La descripción debe incluir:

1. Clase de proyecto.

Proyecto de Acción social destinado al colectivo de personas mayores en exclusión.

2. Entorno en el que se va a desarrollar el proyecto: Localización geográfica y ubicación en el espacio.

Córdoba capital. Calle Escritora Rocío Moragas, s/n, sita en la zona Sur de Córdoba capital, en concreto Campo de la Verdad.

3. Razones que llevan al beneficiario a emprender y llevar a cabo el proyecto.

1. Acompasar las iniciativas privadas con las políticas públicas: La erradicación de la exclusión social se ha convertido en uno de los ejes prioritarios de actuación de las políticas sociales de la Unión Europea, así como en un reto para las sociedades democráticas occidentales. En Cáritas conocemos como hay una multiplicidad de factores que vienen a provocar dicha exclusión y el carácter estructural que ésta ya tiene, por la dinámica en la que llevamos trabajando en el acompañamiento a personas que presentan estas situaciones.

En concreto desde la residencia Hogar San Pablo, objeto de este proyecto somos conocedores de cómo estos factores, dificultan el logro del pleno desarrollo de las personas en primer lugar, y por ende de toda la sociedad dificultando la eliminación de las desigualdades.

La situación de exclusión social se agrava cuando ésta se produce en personas de 60 y más años, ya que su fragilidad y vulnerabilidad son muchos mayores. Y en el caso de las personas mayores sin hogar la situación se recrudece. Hay estudios que demuestran que la esperanza de vida de una persona sin hogar es 20 años menor y que se encuentran más expuestas a sufrir enfermedades no sólo físicas sino también mentales.

2. Responder a las demandas del colectivo de personas mayores en situación de sin hogar, de vulnerabilidad extrema mediante un recurso especializado. Esta especialización se concreta en recurso alojamiento que permite la estabilización del colectivo que atendemos y nos da lugar a poder acompañar la vida de estas personas desde un espacio de confianza y de seguridad que contribuye a que la persona pueda desde ahí, reiniciar un proyecto de vida en dignidad.

4. Necesidades o problemas que se pretende corregir o cubrir, con su puesta en marcha.

Las personas que forman parte de nuestros proyectos son personas en situación de sin hogar, las cuales, carecen de alojamiento digno y/o adecuado, que no



pueden o tienen dificultad para acceder a recursos residenciales, o teniéndolos no pueden mantenerlos. Carecen de recursos económicos o estos son insuficientes y se encuentran en situación de desempleo o con empleos precarios. Las situaciones personales y relacionales no favorecen su autonomía y las redes personales y familiares de apoyo son débiles o inexistentes. Su salud (física o mental) se ve deteriorada y algunas de estas personas acaban en procesos de toxicomanías que agravan más su situación vital.

Las personas destinatarias de este proyecto son personas pertenecientes a algunos de los grupos según la clasificación ETHOS. En nuestro caso hablamos de:

- 1. Personas pertenecientes a la tipología A: SIN ALOJAMIENTO:
En concreto personas que han vivido viven a la intemperie: en las calles o espacios públicos o exteriores como es el caso de Luis o Antonia.*
- 2. Personas pertenecientes a la tipología B: SIN VIVIENDA:
1. En concreto personas que han vivido intervalos cortos en alojamientos temporales o alojamientos transitorios con apoyo. Reciben manutención y techo por un tiempo, como es el caso de Francisco Garrido
2. Mujeres alojadas en refugios por periodos cortos tras sufrir experiencias de violencia doméstica o violencia de género como es el caso de Juana
3. Personas que se benefician o tienen acceso a residencias por un plazo largo por su condición de carencia de vivienda. Son personas mayores como es el caso de Juan Mínguez.*
- 3. Personas pertenecientes a la tipología C: VIVIENDAS INSEGURAS
1. Personas que viven en alojamientos inseguros. Es una situación temporal, en la que carecen de derechos legales. Generalmente son lugares que ocupan sin derecho (fenómeno okupa) como es el caso de José.
2. Personas con requerimiento de abandono de la vivienda, realizado en los términos previstos en las leyes. Son personas que tienen que abandonar su vivienda porque no pueden pagar las cuotas de la hipoteca, por ejemplo, como es el caso de Francisco.
3. Personas que viven bajo amenaza de violencia por parte de personas con las que conviven, como es el caso de Juana.*
- 4. Personas pertenecientes a la tipología D. VIVIENDAS INADECUADAS
1. Personas que no tienen vivienda habitual, viven en alojamientos móviles. Se trata de construcciones que no constituyen viviendas convencionales o estructuras semi – temporales (chabolas o cabañas). como es el caso de José Luis.*

Alcanzar cualquier de los 13 Niveles de Sin hogarismo crea un deterioro en la persona que afecta a las relaciones familiares y sociales, llevando a un desarraigo cuyas consecuencias en la mayoría de los casos conducen a situaciones de desunión, conflicto y finalmente en el desarrollo de desequilibrios y/o



enfermedades mentales.” Juan Carlos Viniegra, Coordinador general del programa de Homeless Entrepreneur.

A esta realidad del sin hogarismo, nos encontramos la realidad a las que se tienen que enfrentar al ser personas mayores.

5. Argumentación sobre por qué que el proyecto es la mejor alternativa de solución en función de las necesidades sociales, ambientales, económicas, de mercado, etc. y en función de la legislación aplicable, viabilidad financiera, rentabilidad educacional, social, económica, etc.

El primer argumento parte de nuestro modelo de acción social: la centralidad de la persona. Frente al predominio de lo productivo, de la rentabilidad, de la mirada meramente economicista de este tipo de recursos, reivindicamos que LA PERSONA ES LO PRIMERO.

Por ello este recurso no es una residencia sin más sino UN HOGAR para las personas que allí viven, la sientan como su casa. La experiencia nos está demostrando que trabajar desde esta consideración hace que se presenten menor número de alteraciones, los procesos de adaptación son rápidos y efectivos, la convivencia fluye mejor y todas cuidamos los espacios. Al ser además una residencia pequeña, nos podemos permitir trabajar esa reivindicación de “la casa como guarida” que realiza el arquitecto Sainz de Oiza como la dignificación del oficio de habitar y el arte de construir, o lo que es lo mismo la casa como hogar que reivindicamos desde Cáritas y que con el tiempo va amplificando su significado como lugar de relaciones, de vínculos, de afectos, ... Un hogar es el lugar donde nos sentimos seguros, nuestro refugio de paz y serenidad, donde sabemos que somos queridos y bien recibidos, donde nos aceptan como somos, con sus pros y sus contras. Por ello, las residencias deben tener el objetivo de poder denominarse hogares, como es nuestro caso.

Segundo argumento: Trabajamos lo cercano, lo cotidiano, en las relaciones y en los espacios. Por ello ponemos especial hincapié en habilitar diferentes salas de estar(sala de rehabilitación y gerontogimnasia, sala de talleres y sala de televisión y sus múltiples) las actividades las organizamos para grupos más reducidos, la decoración y mobiliario la cuidamos para que se sienta el espacio lo más cuidado y hogareño posible, siempre teniendo en cuenta su opinión y haciéndolos partícipes de cualquier cambio que realizamos, las habitaciones buscamos que se personalicen con sus fotografías, con sus enseres personales, el exterior de la residencia tienen espacios que invitan a relajarse, a pasear, siempre con el objetivo de mejorar su calidad de vida.

Tercer argumento: destacamos la importancia de los equipos interdisciplinarios (en lo interno y lo externo con otros agentes, trabajo colaborativo y en red). Se plantea



la importancia de que los diferentes dispositivos que trabajan en nuestra Cáritas con PSH estén coordinados y sean recursos puente para este colectivo, multiplicando su capacidad potenciadora al estar conformados por diferentes profesionales, en diferentes proyectos, que tienen una amplia experiencia en la atención a Personas sin Hogar.

6. Medidas paliativas o correctoras a tener en cuenta que se puedan introducir durante la ejecución del proyecto, que puedan hacer falta para incrementar las posibilidades de éxito, lo que daría lugar posiblemente a la modificación del proyecto.

Si durante la ejecución del proyecto, el personal imputado al mismo sufriera algún tipo de baja laboral, será cubierto su puesto por otra persona con la misma categoría profesional.

Asimismo, está contemplada la posibilidad de altas y bajas de las personas residentes a través de los protocolos que tenemos establecidos para ello.

4. Objetivos a conseguir con la realización del proyecto

a) Objetivo General (en el momento de Inicio). Sería la denominación del proyecto que permite hacerse una idea general del proyecto.

Ofrecer un recurso alojamiento a personas mayores en situación de exclusión o vulnerabilidad convirtiéndolo en su hogar, creando para ello un espacio de seguridad, confianza y aceptación.

b) Objetivos específicos y metas.

De cara a la persona mayor:

- *Facilitar la adaptación e integración en el medio residencial ofreciéndole apoyo psicosocial y la atención psicosociosanitaria que precise:*
 - *Protocolos de acogida*
 - *Plan de intervención individual*
- *Mantener la mayor autonomía posible, potenciando sus capacidades de desarrollo personal.*
 - *Actividades de estimulación cognitiva*
 - *Talleres de memoria*
 - *Actividades comunitarias*
- *Desarrollar su autoestima, estado de ánimo y habilidad social, mediante la participación en actividades adecuadas.*



- *Talleres de inteligencia emocional, taller de historia de vida...*
- *Promover su integración social, facilitándole el acceso y participación en el contexto social comunitario.*
 - *Participación en las actividades del barrio y actividades de la ciudad*

De cara al equipo:

- *Proporcionar mediante la formación continua, conocimientos, habilidades y actitudes que garanticen una atención de calidad.*
 - *Plan de formación del personal.*

De cara a lograr un clima de hogar:

- *Lograr un entorno físico que favorezca la autonomía y bienestar.*
 - *Puesta en marcha de todas las medidas de seguridad y mantenimiento del centro.*
- *Organizar la dinámica del centro en un ambiente social de participación*
 - *Asambleas de toma de decisiones, de revisión de acuerdos, ...*
 - *Actividades colaborativas de las personas residentes en la dinámica de la casa.*

De cara a la comunidad y la familia:

- *Trabajar por recuperar los vínculos familiares en el caso de aquellas personas que aún los tenga.*
- *En la acogida de la persona en el centro se valora su situación a través del programa de atención individual. Este PAI se evaluará y se revisará cada 6 meses y siempre que se detecte cambio en la situación del residente. En este documento se establecen los acuerdos necesarios de cara a estimular las relaciones familiares.*
 - *Invitación a familiares a las actividades organizadas*
- *Impulsar la apertura e integración comunitaria de la residencia mediante la coordinación con los diversos recursos del contexto social.*
 - *Colaboración con las actividades del entorno en las actividades en las que tengamos cabida.*
- *Promover y organizar la colaboración del voluntariado social en la residencia*
 - *Acompañamiento a través de la formación, implicación en la planificación de las tareas de la residencia, etc.*



5. Destinatarios o beneficiarios del proyecto

a) Perfil de los destinatarios directos e indirectos del proyecto:

Personas mayores de 60 años válidas que pertenecen a alguna de las tipologías según la clasificación ETHOS

b) Número de personas real y aproximado, familias o entidades beneficiarias directas e indirectas (destinatarios afectados o beneficiados de manera secundaria) dentro de una población.

Análisis y consecuencias de la alternativa propuesta.

Se va a atender a un total de 38 personas durante todo el periodo de ejecución del proyecto. Desagregándolo por sexos serían 15 mujeres y 23 hombres

6. Temporalidad o periodo de ejecución

a) Plazo de ejecución o temporalidad del proyecto

01/01/2023 al 31/12/2023

Proyecto de continuidad por lo que muchas de las fases planteadas, ya están iniciadas con anterioridad.

b) Calendario de actividades

	Ene	Feb	Mar	Abr	May	Jun	Jul	Ago	Sep	Oct	Nov	Dic
Apoyo a la Adaptación e Integración de la persona mayor	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X
Atención psicosociosanitaria: cuidados en función de las necesidades individuales a través de programas generales y específicos (cuidados básicos de enfermería, rehabilitación, demencias, problemas sensoriales, etc.)	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X
Actividades terapéuticas para el desarrollo de las capacidades personales	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X
Actividades de estimulación funcional, cognitiva y social.	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X
Formación continuada del personal	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X
Revisión continua del hogar para ofrecer un espacio accesible, seguro, estimulante y agradable, que favorezca el confort y normal desenvolvimiento.	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X
Actividades participativas que favorezca un buen ambiente entre las personas del centro (actividades lúdicas, asambleas)	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X
Apoyo familiar: intervenciones encaminadas a lograr la implicación de la familia como vínculo afectivo.	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X

Actividades de animación sociocultural al objeto de mantener la participación social en la comunidad.	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X
Integración de las personas voluntarias en la dinámica del centro favoreciendo su participación.	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X

7. Organización y Recursos humanos

El contenido mínimo será el siguiente:

a) Identificar al representante legal

Representante Legal: Salvador Ruiz Pino, con D.N.I.: 30.965.276 – P

Domicilio: C/ Pérez de Castro, nº 4. Córdoba; Córdoba. C.P.: 14003

Teléfono: 655.068.440

Email: jgracia@caritascordoba.org

b) Concretar el perfil o la categoría “laboral” del personal que se requiere junto con su dedicación de tiempo

Dos trabajadoras sociales al cincuenta por ciento de su jornada laboral durante doce meses y una gerocultora al cien por cien de su jornada durante doce meses.

c) Previsión de costes de desplazamiento, dietas de alojamiento, dietas manutención, etc., para todos los intervinientes.

No procede

d) Organización y organigrama

El personal Técnico que va a formar parte de este proyecto, está contratado según la ley laboral vigente actualmente, teniendo todas las personas contratadas, un contrato de tipo indefinido.

Las personas voluntarias que apoyan con su trabajo en este proyecto cumplen la normativa que dicta la ley de Andalucía del voluntariado.

e) Tipo de relación de los intervinientes en la realización de la actividad

8. Recursos materiales y técnicos necesarios

La RHSP se localiza en el organigrama dentro del programa de Personas sin Hogar.

El equipo:

- Una gerente
- Una TS
- Un es

- *Un psicólogo*
- *8 Gerocultores*
- *Un oficial mantenimiento*
- *Una gobernanta*

Para la realización de parte de este proyecto hemos solicitado apoyo para un educador social a media jornada y una gerocultora a jornada completa.

Estas personas tienen dentro del plan de centro las siguientes funciones:

- *Educador social:*
 - *Participar en el plan general de actividades del centro.*
 - *Colaborar en el seguimiento o la evaluación del proceso recuperador o asistencial de las personas usuarias del centro.*
 - *Participar en las áreas de ocio y tiempo libre*
 - *En general, todas aquellas actividades no especificadas anteriormente que le sean pedidas y que tengan relación con lo anterior.*
 - *Informar al responsable del centro de las acciones bajo su responsabilidad.*
 - *Participa en la elaboración de los PAI de los residentes*
- *Gerocultora:*
 - *Asistir y cuidar a las personas en las actividades de la vida diaria que no puedan realizar por sí mismas y efectuar trabajos encaminados a su atención personal y de su entorno.*
 - *Participan en la elaboración de los PAI de los residentes*

El centro está formado por un edificio compuesto por 4 plantas:

En la planta baja se encuentran algunos de los espacios comunes para las personas que allí residen, así como los espacios de trabajo. Entrada, comedor, talleres, sala de enfermería cocina y cuarto de baños comunes. También cuenta con una zona de vestuarios con acceso restringido.

Cuenta con una zona de exterior a la entrada y un patio que rodea toda la parte posterior de la residencia. En la fachada principal se encuentra el acceso al interior del edificio. Se accede directamente a un recibidor que divide la zona de atención directa con el acceso al interior de la Residencia. En la zona de actuación indirecta se encuentran los vestuarios y la cocina con acceso restringido al personal laboral.



En La primera planta se distinguen dos aéreas. Un área en la que se encuentra como zona común la sala de estar (tv) y una sala de reuniones con uso restringido a los trabajadores.

Una segunda área donde se encuéntrala sala de rehabilitación física, sala de talleres y un almacén de limpieza, junto con 4 habitaciones dobles con aseo propio y un aseo común que se encuentra situado en el mismo pasillo.

En la segunda planta se distinguen dos áreas. Un área en la que se encuentra como zona común la capilla y 4 habitaciones tres dobles y una individual, de las cuales dos de ellas comparten baño y las otras dos, lo tienen privado.

Una segunda área donde se encuentra un acceso al solárium, un almacén y 4 habitaciones dobles con aseos privados y un aseo común que se encuentra situado en el mismo pasillo.

En la tercera planta se distinguen dos áreas. Un área en la que se encuentran 5 habitaciones dobles y una individual, de las cuales dos de ellas comparten baño y las otras dos, lo tienen privado.

Una segunda área donde se encuentra en la sala de lencería y 4 habitaciones dobles con aseos privados y un aseo común que se encuentra situado en el mismo pasillo.

En la cuarta planta se encuentra la sala de lavandería y una habitación de almacenaje.

9. Recursos financieros o Ingresos y forma de financiación

Otras entidades	-
Aportación de la entidad	17.052,55 €
Diputación Provincial	40.000,00 €
Total	57.052,55 €

10. Metodología y viabilidad del proyecto

- En lo referente a la persona: acompañamos el acceso y ejercicio de sus derechos. La persona como centro (dignidad, espacio, intimidad, respeto, adecuando los procesos de cada persona, partiendo de las posibilidades para desarrollarlas al máximo, pero teniendo también en cuenta las limitaciones y el ritmo propio de cada persona).
- En referencia a la acción: no sólo es interna (psicológica, sanitaria, social,) sino también externa: trabajo en red con diferentes entidades, tanto públicas (centro de salud, servicios sociales, CPD...) como de carácter privado (Prolibertas, Cruz Roja, Adeat)
- En referencia al proceso: ha de ser participativo y participado (la persona como protagonista), incorporando también a otros agentes y voluntarios/as y teniendo en



cuenta a la red de apoyo consciente de la persona: familia, amigos/as, personas de referencia de nuestros recursos o de otros recursos específicos.

Dentro de los procesos, atención al buen cuidado: queremos que la persona tenga autonomía en todos los aspectos en que sea posible, para que la persona pueda seguir teniendo el mayor control posible de su vida. Esto hace referencia, por tanto, a algo a lo que hacíamos mención más arriba como es la autodeterminación y el derecho a decidir.

- *Enfoque hacia la recuperación y la autonomía: salud, vivienda, ejercicio de derechos, relaciones, sentimientos... servicios que pretenden una atención global y diferenciada por etapas cuyo fin último es que la persona alcance la mayor autonomía posible y desarrolle todas las capacidades de las que dispone.*
- *Importancia de los equipos interdisciplinares (en lo interno y lo externo con otros agentes, trabajo colaborativo y en red). Se plantea la importancia de que los diferentes dispositivos que trabajan en nuestra Cáritas con PSH estén coordinados y sean recursos puente para las personas sin hogar, multiplicando su capacidad potenciadora al estar conformados por diferentes profesionales, en diferentes proyectos, que tienen una amplia experiencia en la atención a Personas sin Hogar.*

En cuanto a la viabilidad disponemos de un equipo que cuenta con los saberes que da no sólo la formación sino también el compromiso, y la experiencia por el tiempo que llevan en el desarrollo del proyecto (con todo lo de posibilidades que plantea esto, y también con algunos enquistamientos con los que vamos trabajando desde esa formación que tenemos como objetivo y reto).

A nivel interno contamos con socios, donantes, campañas puntuales que nos permiten sostener los proyectos de Cáritas y, por ende, también la Residencia Hogar.

11. Sistema de evaluación

En los protocolos determinados por los procedimientos de calidad según las normas UNE 158101:2015 se determina los procesos de seguimiento y evaluación que se plantean.

Se llevan a cabo seguimientos mensuales con todas los gerocultores y se va viendo la evolución de los residentes con respecto a lo planteado en el PAI. También se realizan seguimientos a través de reuniones semanales con el equipo técnico formado por la dirección del centro, el psicólogo, la trabajadora social y el educador social.

Dentro de los procesos de calidad se realiza un plan de gestión, una programación, planificación y una memoria de actividades que nos permite ir evaluando el proyecto de forma anual.

Evaluación del plan individual: La evaluación general del Plan Individual, por parte del todo el Equipo, se realiza al ingreso de la persona, el equipo realizará una primera valoración integral



de la persona y posteriormente se realizará de manera semestral. En ella se evaluará de nuevo la situación individual (nuevas valoraciones, nuevas necesidades, cambios en el plan individual de intervención, cambio de pautas) y se comprobará si la persona ha conseguido en este tiempo los objetivos marcados por el equipo interprofesional y si ello ha contribuido al mantenimiento o mejora de vida. No obstante, entendemos que es un proceso continuo y dinámico que se adapta en cada momento a la persona mayor y por diferentes motivos (situaciones inesperadas, marcha inadecuada del plan de intervención, dificultades en la aplicación de las pautas, etc.), la persona de referencia, podrá solicitar reuniones de seguimiento antes del período de seis meses.

12. Medios de difusión y publicidad

Desde Cáritas publicaremos la firma del convenio a través de nuestras redes sociales, así como en la página web.

13. Presupuesto equilibrado. Estado de gastos e ingresos

a) El estado de ingresos

Aportación de la entidad solicitante:	17.052,55 €
Contribución de otras Entidades Públicas:	
Contribución de otras Entidades Privadas:	
Subvención de la Excm. Diputación Provincial de Córdoba	40.000,00 €
TOTAL PREVISIÓN DE INGRESOS	57.052,55 €

b) El estado de gastos

GASTOS	
DESCRIPCIÓN	IMPORTE
Nómina bruto 12 meses trabajadora social 50% jornada	9.607,92 €
Seguridad social 12 meses trabajadora social 50% jornada	3.016,86 €
Nómina bruto 12 meses gerocultora 100% jornada	15.323,28 €
Seguridad social 12 meses gerocultora 100% jornada	4.811,51 €
Nómina bruto 12 meses trabajadora social 50% jornada	18.487,80 €
Seguridad social 12 meses trabajadora social 50% jornada	5.805,18 €
TOTAL PREVISIÓN DE GASTOS	57.052,55 €

MODELO DE CUENTA JUSTIFICATIVA SIMPLIFICADA

D/Dña _____ en nombre y representación de _____ con CIF _____ solicita tenga por presentada la siguiente CUENTA JUSTIFICATIVA SIMPLIFICADA relativa a Subvención percibida en el expediente _____, relativo a la Convocatoria _____

A. Relación clasificada de los gastos de la actividad:

CONCEPTO PRESUPUESTO: _____								
IDENTIFICACIÓN ACREEDOR		Nº FAC- TURA	CONCEPTO FACTURA	FECHA EMISIÓN FAC- TURA	FECHA PAGO FAC- TURA	IMPORTE FACTURA	PRESU- PUESTADO	EJECUTA- DO
NIF	Nombre/Razón social							
TOTAL								

CONCEPTO PRESUPUESTO: _____								
IDENTIFICACIÓN ACREEDOR		Nº FAC- TURA	CONCEPTO FACTURA	FECHA EMISIÓN FAC- TURA	FECHA PAGO FAC- TURA	IMPORTE FACTURA	PRESU- PUESTADO	EJECUTA- DO
NIF	Nombre/Razón social							
TOTAL								

Código seguro de verificación (CSV):

203D 72B9 03EE 4D54 5F2D


(20)3D72B903EE4D545F2D

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)

Conforme de Jefa del Departamento RICO VERDEJO OLGA el 06-03-2023

Órgano resolutor Diputado Cohesión Social, Consumo, P. Ciudadana AMO CAMINO M.ª DOLORES el 06-03-2023

20

Num. Resolución:

2023/00001596

Insertado el:

06-03-2023

CONCEPTO PRESUPUESTO: _____								
IDENTIFICACIÓN ACREEDOR		Nº FAC- TURA	CONCEPTO FACTURA	FECHA EMI- SIÓN FAC- TURA	FECHA PAGO FAC- TURA	IMPORTE FACTURA	PRESU- PUESTADO	EJECUTA- DO
NIF	Nombre/Razón social							
TOTAL								

TOTAL DE GASTOS PRESUPUESTADOS	TOTAL DE GASTOS EJECUTADOS

B. Detalle de ingresos o subvenciones que han financiado la actividad subvencionada:

Identificación de la procedencia de la Subvención/Ingreso	Importe
Subvención de Diputación de Córdoba	
TOTAL	

El abajo firmante declara bajo su responsabilidad que los datos incluidos son ciertos, y en todo caso manifiesta su disposición a que la Diputación Provincial de Córdoba compruebe cualquiera de los justificantes relacionados, con el fin propio de obtener evidencia razonable sobre la adecuada aplicación de la subvención, a cuyo fin le podrá ser requerida la remisión de los justificantes originales.

En _____ a de _____ de 20

La/el interesado/a o Representante Legal
Fdo.:

Código seguro de verificación (CSV):

203D 72B9 03EE 4D54 5F2D



(20)3D72B903EE4D545F2D

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)

Conforme de Jefa del Departamento RICO VERDEJO OLGA el 06-03-2023

Organo resolutor Diputado Cohesión Social, Consumo, P. Ciudadana AMO CAMINO M.ª DOLORES el 06-03-2023

21

Num. Resolución:

2023/00001596

Insertado el:

06-03-2023

**MODELO CUENTA JUSTIFICATIVA SIMPLIFICADA PARA PROYECTOS CON GASTOS EXCLUSIVAMENTE DERIVADOS DE
CONTRATACIÓN DE PERSONAL**

D/Dña _____ en nombre y representación de _____ con CIF _____ solicita tenga por presentada la siguiente CUENTA JUSTIFICATIVA SIMPLIFICADA relativa a Subvención percibida en el expediente _____, relativo a la Convocatoria _____

A. Relación clasificada de los gastos de la actividad:

CONCEPTO PRESUPUESTO: _____							
IDENTIFICACIÓN ACREEDOR		CONCEPTO (NÓMINA O SEG. SOCIAL)	MES	FECHA PAGO	IMPORTE	PRESUPU ESTADO	EJECUTADO
NIF	Nombre Trabajador/a						
TOTAL							

Código seguro de verificación (CSV):

203D 72B9 03EE 4D54 5F2D

(20)3D72B903EE4D545F2D

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)

Conforme de Jefa del Departamento RICO VERDEJO OLGA el 06-03-2023

Órgano resolutor Diputado Cohesión Social, Consumo, P. Ciudadana AMO CAMINO M.ª DOLORES el 06-03-2023

22

Num. Resolución:

2023/00001596

Insertado el:

06-03-2023

B. Detalle de ingresos o subvenciones que han financiado la actividad subvencionada:

Identificación de la procedencia de la Subvención/Ingreso	Importe
Subvención de Diputación de Córdoba	
Aportado por la Entidad	
Otros	
TOTAL	

El abajo firmante declara bajo su responsabilidad que los datos incluidos son ciertos, y en todo caso manifiesta su disposición a que la Diputación Provincial de Córdoba compruebe cualquiera de los justificantes relacionados, con el fin propio de obtener evidencia razonable sobre la adecuada aplicación de la subvención, a cuyo fin le podrá ser requerida la remisión de los justificantes originales.

En a de de 20

La/el interesado/a o Representante Legal

Fdo.:

Código seguro de verificación (CSV):

203D 72B9 03EE 4D54 5F2D



(20)3D72B903EE4D545F2D

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)

Conforme de Jefa del Departamento RICO VERDEJO OLGA el 06-03-2023

Organo resolutor Diputado Cohesión Social, Consumo, P. Ciudadana AMO CAMINO M.ª DOLORES el 06-03-2023

23

Num. Resolución:

2023/00001596

Insertado el:

06-03-2023

Segundo.-

El gasto aprobado, por importe de 40.000,00 € deberá imputarse con cargo a la aplicación presupuestaria 490 2317 48906 del presente ejercicio.

Tercero.-

Previamente a la firma de este documento, la persona firmante del mismo, deberá acreditar la representación que ostenta.

Contra la anterior resolución que pone fin a la vía administrativa, según lo dispuesto en el art. 52.2.a de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las bases del Régimen Local, podrán interponerse los siguientes recursos:

- a) Recurso de reposición, con carácter potestativo, ante la Presidencia, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de la notificación, tal y como dispone el art. 124 de la Ley 39/2015, 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
- b) Recurso contencioso-administrativo, ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Córdoba, según lo dispuesto en el Art. 8.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a la recepción de la presente notificación, tal y como establece el Art. 46.1 de la Ley 29/1998, antes citada.
- c) O cualquier otro recurso que se estime pertinente.

Este documento lo firma electrónicamente en Córdoba, la Diputada Delegada de Cohesión Social, Consumo y Participación Ciudadana.

Código seguro de verificación (CSV):

203D 72B9 03EE 4D54 5F2D



(20)3D72B903EE4D545F2D

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)

Conforme de Jefa del Departamento RICO VERDEJO OLGA el 06-03-2023

Organo resolutor Diputado Cohesión Social, Consumo, P. Ciudadana AMO CAMINO M.ª DOLORES el 06-03-2023

Num. Resolución:

2023/00001596

Insertado el:

06-03-2023